



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la Causa No. 038-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

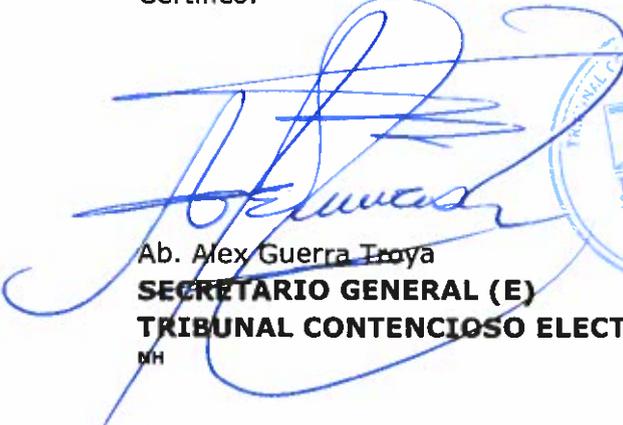
"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de febrero de 2019.- Las 15h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0191-O, de 30 de enero de 2019, mediante el cual la Secretaria General de este Tribunal, asigna casilla contencioso electoral No. 162, a la señora Aída Teresa Beltrán Jiménez; y, **B)** Oficio N-008-JPEPCH-2019-DM., 01 de febrero de 2019, suscrito por la Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha en (1) foja, y anexos en cuarenta y cinco (45) fojas, mediante el cual manifiesta: "[...] remito copias certificadas del expediente íntegro al Tribunal Contencioso Electoral, por requerimientos del mismo, dentro de la causa No. 038-2019- TCE, sobre la candidatura a la dignidad de Alcalde de cantón Mejía, provincia de Pichincha correspondiente al candidato Ramiro Patricio Barros Jácome, perteneciente a la ALIANZA MEJÍA CONTIGO, lista, 112-35". **C)** Escrito en una (1) foja de la señora Aida Beltrán Jiménez y de su abogado patrocinador, doctor Carlos De La Cruz, ingresado por Secretaría General de este Tribunal, el 5 de febrero de 2019, a las 12h09. **ANTECEDENTES. - 1)** El 25 de enero de 2019, a las 09h04, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja, suscrito por la señorita Aída Teresa Beltrán Jiménez, mediante el cual, en lo principal, manifiesta que: "El Ec. Ramiro Patricio Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ha inscrito su candidatura para postularse a la reelección; sin que, hasta el momento, haya solicitado licencia sin sueldo, para que pueda ser reemplazado por el Vicealcalde, en acatamiento de lo establecido en el Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Con estos antecedentes, [...] deduzco la presente acción contenciosa electoral en contra del Ec. Ramiro Patricio Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; [...] se digne descalificar la inscripción de la candidatura para su reelección. Por haber infringido la norma consignada en el Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia" sic. **2)** La Secretaría General le asignó el **No. 038-2019-TCE** al expediente y conforme el sorteo electrónico realizado el 25 de enero de 2019, se radicó la competencia de la causa en el doctor Joaquín Vicente Viteri LLanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. **3)** El 25 de enero de 2019, a las 19h19, se recibe en este Despacho el expediente en dos (2) fojas. **4)** Mediante providencia de 28 de enero de 2019, se dispuso: "**PRIMERO.** - Que la recurrente, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente Providencia, aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral [...]"; **5)** Por medio de escrito de 29 de enero de 2019 la señora Aida Teresa Beltrán Jiménez, aclara su escrito inicial en cumplimiento de la providencia de 28 de enero de 2019. **6)** Con providencia de 30 de enero de 2019 a las 11h12, se ordenó: "**PRIMERO.-** Que, la Junta Provincial Electoral de Pichincha,



Causa N° 038-2019-TCE

en el plazo de un (1) día, remita al Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro en originales o en copias certificadas, debidamente foliada y que guarde relación con la resolución mediante la cual la Junta Provincial Electoral de Pichincha, procede a inscribir la candidatura del señor Ramiro Patricio Barros Jácome, a la Alcaldía del cantón Mejía, provincia de Pichincha, que según manifiesta la recurrente, la inscripción de candidatura fue realizada el 20 de diciembre de 2018 [...]". **7)** Mediante Oficio N-008-JPEPCH-2019-DM., 01 de febrero de 2019, suscrito por la Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, remite copias certificadas del expediente sobre la candidatura a la dignidad de Alcalde de cantón Mejía, provincia de Pichincha, correspondiente al candidato Ramiro Patricio Barros Jácome, perteneciente a la ALIANZA MEJÍA CONTIGO, lista 112-35. Con estos antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numeral 1 y 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámite Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral, por ser el estado de la causa, **ADMITO A TRÁMITE** y dispongo: **PRIMERO.-** Por secretaría General entréguese copia digital del expediente para el estudio y análisis de las señoras Juezas y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Auto de Admisión: **2.1** A los Recurrentes y a su abogado defensor en el correo electrónicos: aidabeltran25@yahoo.es; y, en la casilla contencioso electoral No. 162, que les ha sido asignada. **2.2** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, ubicada en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, a través de su Presidente, Luisana Daniela Becerra Bonilla, **2.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.** - Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.** - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE."**
F.) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico. -


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MH

